



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 947/2016
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Prorrógase designación en el Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas Agudas.
Del: 31/08/2016; Boletín Oficial 01/09/2016.

VISTO el EXPEDIENTE N° 1-2095-S01:0000332/2014 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD y los Decretos N° [1628](#) del 23 de diciembre de 1996, N° [1133](#) del 25 de agosto de 2009, [99](#) del 22 de enero de 2015 y N° [227](#) del 20 de enero de 2016, y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° [99/15](#) se designó transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 22 de enero de 2015, en la Función de Jefa del SERVICIO MICOBACTERIAS a la Médica Veterinaria Beatriz Graciela LOPEZ (DNI N° 14.441.424), en la Categoría Profesional Adjunto, Grado 6 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° [1133/09](#), en el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, autorizándose el pago del Suplemento por Función de Jefatura de Servicio Profesional de Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial citado precedentemente.

Que dicha designación transitoria preveía asimismo que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los requisitos y sistemas de selección vigentes previstos respectivamente en el Título III, Capítulo II, artículos 38 y 39 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133/09](#), en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1° del Decreto citado en el primer considerando de la presente medida.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a los efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignado el SERVICIO MICOBACTERIAS, resulta oportuno y conveniente disponer la prórroga de la designación transitoria de la funcionaria mencionada, en las mismas condiciones establecidas en el acto de designación.

Que la profesional citada se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1° del Decreto N° [227](#) del 20 de enero de 2016.

Por ello,
El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 16 de octubre de 2015 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, la designación transitoria, dispuesta por el Decreto N° [99/15](#), de la Médica Veterinaria Beatriz Graciela LOPEZ (DNI N° 14.441.424), en la Función de Jefa del SERVICIO MICOBACTERIAS, en la Categoría Profesional Adjunto, Grado 6 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° [1133/09](#), en el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, autorizándose el pago del Suplemento por Función de Jefatura de Servicio Profesional de Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial citado precedentemente.

Art. 2°.- La función involucrada deberá ser cubierta conforme con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido en el Título III, Capítulo II, artículos 38 y 39 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133/09](#), en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la firma de la presente medida.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Entidad 906 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS) actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Jorge D. Lemus.

